

Una movilidad sostenible y segura

Barcelona es una ciudad comprometida con un modelo de movilidad segura, sostenible, equitativa y eficiente, que apuesta por los medios de desplazamiento no contaminantes, mediante, entre otros, el uso de la bicicleta como medio habitual de transporte urbano.

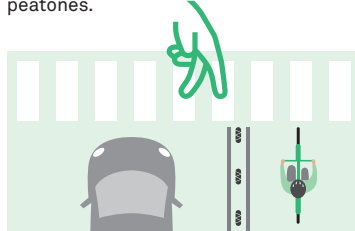
Por este motivo, se amplía y se mejora la infraestructura ciclista en la ciudad, para garantizar desplazamientos más seguros y minimizar los conflictos con los demás usuarios de la vía pública, sean peatones u otros vehículos del tráfico rodado.

Toda la información para moverse en bicicleta por Barcelona: barcelona.cat/bicicleta twitter.com/enbicixbcn

¿Por dónde se puede circular?

La ciudad, la **circulación de bicicletas** deben tener lugar por las calzadas, los carriles bici y las **vías especialmente habilitadas** para este uso, como las **zonas 30** o las **plataformas únicas**, espacios de convivencia con el peatón.

Cuando se circula en bicicleta hay que respetar las normas de circulación vial, la señalización (semáforos, señales verticales y horizontales), las prioridades y la preferencia de los peatones en aceras, pasos y zonas de peatones.



Carril bici

El carril bici es de uso exclusivo para **bicicletas, vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas**.

Los vehículos motorizados (coches, motos y ciclomotores) no pueden circular, ni detenerse, ni estacionar.

Los peatones no pueden caminar, ni correr por estos carriles, ni ocuparlos, excepto para cruzarlos en los pasos señalizados.

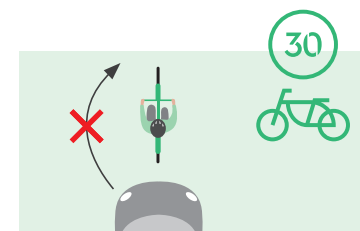
Las bicicletas tienen prioridad de paso respecto al resto de vehículos si, al realizar giros a la derecha o a la izquierda, estos vehículos cortan su sentido de la marcha. En algunas intersecciones, la alfombra roja marca esta preferencia de paso

Calles y zonas 30

Son también calles bici.

En estas vías se debe circular en el sentido de la calle, siempre que no haya un carril bici que permita la circulación segregada en sentido contrario.

En estas calles, cuando son de un solo carril, los coches y las motos no pueden adelantar a los ciclistas. Solo lo pueden hacer en calles con varios carriles, si en el momento de adelantar pueden cambiar de carril.



Calles de plataforma única y zonas peatonales

Las bicicletas tienen prioridad sobre el resto de vehículos, pero no sobre los peatones.

Siempre que la señalización no lo prohíba, las bicicletas pueden circular en ambos sentidos de circulación.

En convivencia con los peatones, las bicicletas deben cumplir lo siguiente:

- Respetar la preferencia de los peatones y evitar hacer cualquier maniobra que pueda afectar a la seguridad de los peatones.
- Circular a más de 1 metro de las fachadas.
- Si hay muchos peatones y no se pueden mantener las condiciones de seguridad, se debe bajar de la bicicleta y caminar.

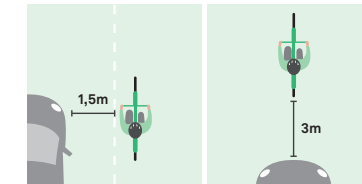
Calzadas

Se puede circular por la calzada, preferentemente por el carril más próximo a la acera y por el centro del carril, ya que es la zona más segura para circular.

No se puede circular por el carril bus si no está permitido y señalizado específicamente.

Los vehículos motorizados, ante la presencia de una bicicleta en la calzada, tienen las siguientes obligaciones:

- Avanzar ocupando el carril contiguo



y dejar, como mínimo, **1,5 metros de espacio libre**.

- Cuando circulen por detrás del ciclista, dejar siempre una **distancia de seguridad no inferior a 3 metros**.
- No hacer maniobras que pongan en riesgo la seguridad de los ciclistas ni maniobras de acoso que, al no respetar las distancias de seguridad, al dar luces o hacer uso de claxon, constituyan un intento de modificar la trayectoria o marcha dentro del carril o impliquen un riesgo para la seguridad de la persona que conduce la bicicleta.

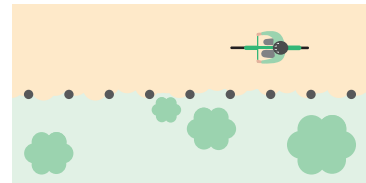
Parques públicos

Cuando circules por los parques públicos de la ciudad sigue las vías ciclables e itinerarios de las zonas pavimentadas o del suelo, en caso de que los haya.

Y recuerda, hay que respetar a los peatones y el patrimonio natural y mobiliario urbano.

Hay parques y jardines en los que la circulación en bicicleta no está permitida.

Infórmate antes de entrar.



Acera

Las bicicletas no pueden circular por las aceras excepto:

- Cuando la acera mide más de 5 metros y dispone de 3 metros de espacio libre de paso.
- Cuando se circula de noche (entre las 22.00 y las 7.00 horas) por aceras de más de 4,75 metros y que disponen de 3 metros de espacio libre de paso.

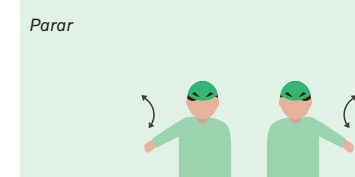
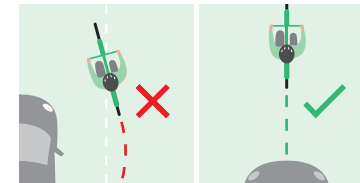
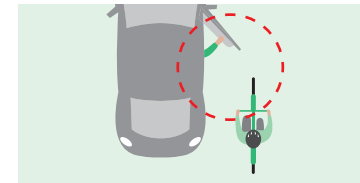
No se puede circular por la acera, independientemente de la anchura que tenga, si hay carril bici habilitado para la circulación de bicicletas en aquella vía.

Los ciclistas menores de 12 años, junto con los adultos que los acompañen, son los únicos que pueden circular por cualquier acera, respetando siempre la prioridad de los peatones.

¿Cómo se debe circular en bicicleta?

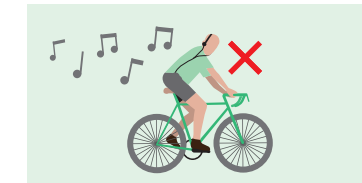
- Deja una distancia prudencial con la acera y los coches aparcados.

- Indica las maniobras de adelantamiento o de cambio de dirección y establece contacto visual con las personas conductoras de vehículos motorizados.



NO se puede:

- Circular en bici solo sobre una rueda.
- Agarrarse a otros vehículos en marcha.
- Circular sin las manos en el manillar.
- Cargar con objetos que dificulten las maniobras o reduzcan la visión.
- Circular haciendo zigzag entre vehículos en marcha.
- Circular con auriculares o cascos conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.



¿Dónde se puede aparcar?

En los lugares habilitados para esta finalidad (anclajes en superficie o parkings subterráneos).

Por la seguridad de tu bicicleta, ata las dos ruedas y el cuadro al punto de anclaje.

Infórmate de los lugares donde está prohibido estacionar.

Timbre y luces

Las bicicletas deben llevar timbre para avisar de su presencia y evitar accidentes.

De noche, se debe llevar luces delante, de color blanco, y detrás, de color rojo, y elementos reflectores. Todos ellos deben estar homologados debidamente y tienen que ser fácilmente visibles para peatones y conductores.

Casco y seguro

Es obligatorio el uso del casco en menores de 16 años. Para el resto de la población, en la ciudad no es obligatorio, pero es muy recomendable para una mayor seguridad.

Se aconseja disponer de un seguro de responsabilidad civil y uno sobre el vehículo que cubra el robo.

Puedes registrar tu bicicleta en el registro municipal de bicicletas, vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas.

Más información: bsmsa.cat.



¿Cuántos pasajeros se pueden llevar?

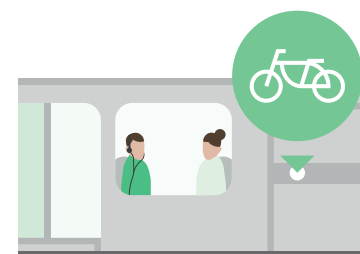
Las bicicletas pueden llevar remolque homologado para el transporte de personas, animales o mercancías, siempre que el conductor sea mayor de edad y bajo su responsabilidad.

Se puede transportar un menor de hasta 7 años con un asiento adicional, así como remolques, semirremolques, semibicicletas u otros elementos debidamente homologados. Es obligatorio que los menores transportados lleven casco homologado.

Bicicleta y transporte público

Infórmate de las condiciones y los horarios en los diferentes operadores.

Metro: www.tmb.cat
Autobús: www.tmb.cat
Tram: www.trambcn.cat
FGC: www.fgc.cat
Cercanías: www.rodalies.gencat.cat
Renfe: www.renfe.com



Vehículos de movilidad personal

En el 2017, Barcelona reguló las condiciones de circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP) y los ciclos de más de dos ruedas. En noviembre del 2020, el real decreto 970/2020 modificó los requisitos técnicos y las condiciones de desplazamiento de los vehículos

de movilidad personal, que pasan a ser definidos formalmente como vehículos y, por tanto, a tener prohibida la circulación por las aceras o las zonas exclusivas para peatones.

Este real decreto es vigente desde el 2 de enero de 2021.



Ámbitos de circulación normativa

Está permitido:

- Calles de plataforma única en las que se permite el acceso y la circulación de vehículos. En estas zonas la prioridad es de los peatones y se deben tomar las precauciones necesarias para su seguridad.
- Carriles bici en la acera, a un máximo de 10 km/h. Se debe reducir la velocidad al acercarse a un paso de peatones y cederles el paso.

- Carriles bici en la calzada, a un máximo de 25 km/h. Se debe reducir la velocidad al acercarse a un paso de peatones y cederles el paso.
- Calzada de las calles 30, a un máximo de 25 km/h.
- Parques, a un máximo de 10 km/h y respetando la prioridad de los peatones.

Prohibido:

- Por aceras u otras zonas peatonales, como plataformas únicas donde la circulación de vehículos está prohibida.
- Por calzadas de la red básica de la ciudad.
- Por travesías, túneles urbanos, vías interurbanas, autopistas o autovías que pasan por dentro de la ciudad.